

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158

Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA  
DTE. OMAR YESID GELES CARRILLO  
DDO. AIDA LEONOR ÁLVAREZ QUINTERO  
RAD. No. 20001-31-03-001-2020-00171-00.

Valledupar, 2 de septiembre de 2021

### **AUTO**

Por medio de memorial, la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia programada en el presente asunto, mediante auto anterior, alegando que, a Omar Yesid Geles Carrillo, le es imposible asistir, toda vez que, fue incapacitado por 15 días, contados a partir del 30 de agosto de 2021, con ocasión de un cuadro respiratorio por Covid 19, y para probar sus dichos, allegó resultado de laboratorio positivo para Covid 19 y certificado de incapacidad médica.

Por tanto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 372 del C.G.P., éste despacho acepta esa justificación, y en consecuencia se señala como nueva fecha para su celebración, teniendo en cuenta la agenda del despacho, las **3 DE LA TARDE DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte nuevamente que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones y consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 de la norma en cita.

Prevéngase a las partes y sus apoderados, que en esta audiencia se practicarán los interrogatorios de partes y demás asuntos relacionados con la misma, inclusive el decreto de pruebas.

Finalmente, se requiere a las partes para que hagan saber al Juzgado lo antes posible si tienen inconvenientes o dificultades para asistir virtualmente a la audiencia convocada, la cual se realizará a través de los medios y aplicaciones con que cuenta este Despacho; se sugiere la utilización de un equipo de conexión individual por cada asistente. **El link de acceso público se adjunta a este documento y no será necesario ni se hará remisión por correo electrónico,**

Página 1 de 2

**a menos que algún interesado expresamente lo solicite o surja un imprevisto**

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA  
DTE. OMAR YESID GELES CARRILLO  
DDO. AIDA LEONOR ÁLVAREZ QUINTERO  
RAD. No. 20001-31-03-001-2020-00171-00.

**que obligue a cambiarlo por otro o a modificar el medio o condiciones de la audiencia. Se recomienda leer completamente el documento adjunto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO  
JUEZ

OM1

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.**

No. 76 el día 3 de septiembre - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA